



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Ejecutiva N° 021-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 20 de Julio de 2015.

VISTO:

El Informe N° 055-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF de la Unidad de Administración y Finanzas; el Informe N° 288-2015-MINAM-VMDERN-PCNB/UAF/LOG; y, el Informe N° 044-2015-MINAM/VMDERN/PNCB-UAJ, del 20 de julio del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 001-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES de fecha 23 de enero de 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego:005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2015;

Que, por Informe N° 055-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UAF, la Unidad de Administración y Finanzas, en base a lo expuesto en el Informe N° 288-2015-MINAM-VMDERN-PNCB/UAF/LOG emitido por la Responsable del Área Logística, solicita se proceda con la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) proceso de selección;

Que, mediante Memorando N° 361-2015-MINAM/VMDERN/PNCB/UPME, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación comunica que se cuenta con la certificación de crédito presupuestario por el monto ascendente a S/. 17,183.00 (DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES) y previsión presupuestal por el importe de S/. 8,240.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) para la modificación planteada;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, según lo dispuesto en el literal g) del artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado, las convocatorias de los procesos de selección y los actos que se dicten como



<http://bosques.minam.gob.pe/>

Av. Dos de Mayo N° 1545, 5to piso
San Isidro, Lima.
Teléfono: 6116000 anexo 1655



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

consecuencia deberán ser objeto de publicidad y difusión adecuada y suficiente, a fin de garantizar la libre concurrencia de los potenciales postores, por ende, la inclusión del proceso de selección tiene su sustento en el principio de publicidad;

Que, asimismo, el artículo 9º del Reglamento dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente, se prescribe que la modificación del Plan Anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción;

Que, de otra parte, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", señala los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento; y en su numeral 6 indica que el Plan Anual de Contrataciones - PAC podrá ser modificado en cualquier momento, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado dicha función, debiéndose indicar la descripción tipo, objeto, fecha prevista de convocatoria y valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, se concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, a fin de incluir un (01) proceso de selección;

Con el visado de la Unidad de Administración y Finanzas, la Unidad de Planeamiento, Monitoreo y Evaluación; y, la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 015-2014-MINAM y Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques, Pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, a fin de incluir un (01) proceso de selección, según Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



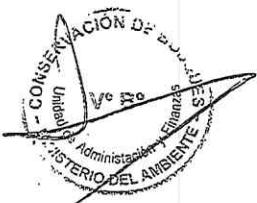
Resolución Ejecutiva

N° 021-2015-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS
Asesor VMDERN
(e) Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques
Ministerio del Ambiente



ANEXO N° 1 - INCLUSION DE PROCESOS DE SELECCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD:			UNIDAD EJECUTORA:		UNIDAD EJECUTORA:	
01 BUCAR:			01 UNIDAD EJECUTORA:		01 UNIDAD EJECUTORA:	
02 BUCAR:			02 UNIDAD EJECUTORA:		02 UNIDAD EJECUTORA:	
03 BUCAR:			03 UNIDAD EJECUTORA:		03 UNIDAD EJECUTORA:	
04 BUCAR:			04 UNIDAD EJECUTORA:		04 UNIDAD EJECUTORA:	
05 BUCAR:			05 UNIDAD EJECUTORA:		05 UNIDAD EJECUTORA:	
06 BUCAR:			06 UNIDAD EJECUTORA:		06 UNIDAD EJECUTORA:	
07 BUCAR:			07 UNIDAD EJECUTORA:		07 UNIDAD EJECUTORA:	
08 BUCAR:			08 UNIDAD EJECUTORA:		08 UNIDAD EJECUTORA:	
09 BUCAR:			09 UNIDAD EJECUTORA:		09 UNIDAD EJECUTORA:	
10 BUCAR:			10 UNIDAD EJECUTORA:		10 UNIDAD EJECUTORA:	
11 BUCAR:			11 UNIDAD EJECUTORA:		11 UNIDAD EJECUTORA:	
12 BUCAR:			12 UNIDAD EJECUTORA:		12 UNIDAD EJECUTORA:	
13 BUCAR:			13 UNIDAD EJECUTORA:		13 UNIDAD EJECUTORA:	
14 BUCAR:			14 UNIDAD EJECUTORA:		14 UNIDAD EJECUTORA:	
15 BUCAR:			15 UNIDAD EJECUTORA:		15 UNIDAD EJECUTORA:	
16 BUCAR:			16 UNIDAD EJECUTORA:		16 UNIDAD EJECUTORA:	
17 BUCAR:			17 UNIDAD EJECUTORA:		17 UNIDAD EJECUTORA:	
18 BUCAR:			18 UNIDAD EJECUTORA:		18 UNIDAD EJECUTORA:	
19 BUCAR:			19 UNIDAD EJECUTORA:		19 UNIDAD EJECUTORA:	
20 BUCAR:			20 UNIDAD EJECUTORA:		20 UNIDAD EJECUTORA:	
21 BUCAR:			21 UNIDAD EJECUTORA:		21 UNIDAD EJECUTORA:	
22 BUCAR:			22 UNIDAD EJECUTORA:		22 UNIDAD EJECUTORA:	
23 BUCAR:			23 UNIDAD EJECUTORA:		23 UNIDAD EJECUTORA:	
24 BUCAR:			24 UNIDAD EJECUTORA:		24 UNIDAD EJECUTORA:	
25 BUCAR:			25 UNIDAD EJECUTORA:		25 UNIDAD EJECUTORA:	

